



Artículo 1/2017, enero-febrero (n.º 168)

Análisis de la delincuencia juvenil femenina en el País Vasco: perfil de las menores infractoras

Ixone Ondarre (Universidad de Castilla La-Mancha)

Resumen: Con el presente estudio se pretende describir el perfil de las menores infractoras en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para ello se han estudiado los expedientes de las menores que han ingresado en el Centro Educativo Gorbeia, ya que es uno de los dos únicos centros para menores infractoras en toda la comunidad. Se ha diferenciado a las menores por sus características y delito cometido, de modo que existen cuatro perfiles diferentes: las que cometen actos de violencia doméstica; las que cometen infracciones contra el patrimonio, haciendo distinción entre las de etnia gitana y otras etnias; y por último las jóvenes que llevan a cabo otro tipo de delitos. Además, también se han analizado los expedientes disciplinarios para comprobar con qué frecuencia se cometen infracciones dentro del centro y comprender cuáles son las que más se cometen y la sanción impuesta.

Palabras clave: Delincuencia juvenil, mujeres, País Vasco, perfil, expediente disciplinario

Title: Analysis of female juvenile delinquency in the Basque Country: profile of female offenders

Abstract: The present study aims to develop a profile of the female juvenile offender in the Basque Country. Records of children who have entered the Gorbea Educational Center have been studied, as it is one of the two centers for young female offenders in the whole region. Regarding minor offenses committed and characteristics of offenders, there are four different profiles: those who commit acts of parental domestic violence; the children who commit crimes against property, distinguishing gypsies and other ethnic groups; and finally young holding other crimes. Disciplinary records have also been analyzed to check how often offenses are committed within the center and understand which are the most committed and what is the sanction imposed.

Key words: Juvenile delinquency, women, Basque Country, profile, disciplinary proceedings

Recepción del original: 24 de enero 2017

Fecha de aceptación: 5 de marzo 2017

Sumario: 1. Introducción. 2. Objetivos. 3. Metodología. 4. Resultados. 5. Discusión. 6. Conclusiones. 7. Bibliografía

1. Introducción

La delincuencia juvenil es un fenómeno importante en España y, a la vez, es uno de los problemas criminológicos particularmente preferidos por los investigadores, debido a que, por lo general, las observaciones pueden realizarse mejor entre la población joven que entre la población adulta.

La violencia y, en concreto, la delincuencia juvenil, es un indicador de que las instituciones sociales tradicionales, tales como la familia, la escuela, o la comunidad, no ejercen debidamente su papel en el proceso de socialización del menor. Dichos problemas pueden ser tanto de negligencia como de violencia, intencionales o no y que afectan al joven perjudicándolo en aspectos físicos, psicológicos o emociones (Caballero et. al., 2000).

Visto esto, cualquier conducta humana está influenciada por la personalidad física y psíquica de cada uno; es decir, por su temperamento y carácter. Estas características están determinadas por la herencia psicológica y fisiológica, además del entorno físico-social (Machado, 2010). Es por ello que los programas de prevención e intervención han de ser multidisciplinares, lo que permite abordar el fenómeno desde diferentes puntos de vista.

Respecto a la delincuencia juvenil femenina, al igual que ocurre con la delincuencia femenina de adultos, ha sido poco estudiada en comparación con la masculina. Las primeras teorías tomaban a la mujer delincuente como «anormal», una persona con trastornos biológicos y psíquicos. En este sentido, hasta finales de la década de los 60 no se habían realizado trabajos específicos al respecto. Fue con el movimiento de la liberación de la mujer cuando surgió el interés por las mujeres y la criminalidad (Morant, 2003). Por consiguiente, la experiencia masculina se convierte en la experiencia universal; es decir, se emplean las teorías criminológicas que explican la delincuencia masculina para aclarar el fenómeno femenino.

Pese a que la delincuencia juvenil femenina se suele explicar mediante la experiencia masculina, las diferencias existentes entre ambos sexos son patentes. En lo que respecta a los trabajos realizados en España, cabe destacar un estudio llevado a cabo por la Universidad de Castilla-La Mancha (Rodríguez et. al., 1999), en el que se observó que:

Los jóvenes de ambos sexos que tenían la misma edad compartían las mismas características de su comportamiento problemático.

De las conductas que se estudiaron, el 89,1% de las chicas las habían cometido alguna vez.

No se apreció diferencia entre ambos sexos respecto a conductas como el consumo de alcohol, actos de vandalismo o faltas de asistencia a clase.

Tanto los chicos como las chicas delinquían en compañía, lo que confirma la importancia del grupo y que la inadecuada socialización debilita la vinculación con grupos convencionales (familia, escuela, trabajo) y crea vínculos en grupos no convencionales o desviados.

Se establecieron diferencias en cuanto a la edad a la que comienzan a delinquir; los chicos se involucran antes en las actividades delictivas y cesan más tarde que las chicas.

Por último, las mujeres emplean menos violencia, hecho que se puede explicar por el control familiar o relaciones afectivas (variables psicosociales). Se las socializa con valores que tradicionalmente se han asociado a la mujer y que se consideran protectores con respecto a las conductas anti-normativas.

Por todo lo anteriormente comentado, se pone de manifiesto la necesidad de profundizar más en la distinción entre los chicos y las chicas menores de edad, ahondando en las causas y necesidades de cada uno, a fin de elaborar programas de prevención e intervención ajustados a la realidad de cada fenómeno.

En este sentido, se aprecia la necesidad de elaborar perfiles detallados sobre las menores infractoras debido a la poca información que hay al respecto. Además no se ha encontrado ningún trabajo parecido respecto a los expedientes disciplinarios.

2. Objetivos

El objetivo principal de este estudio es elaborar un perfil detallado de las menores que han sido internadas en el Centro Educativo Gorbeia¹. Con ello, se pretende obtener una comprensión más profunda sobre las características personales y sociales de estas chicas, con el fin de poder establecer programas de prevención ajustados a sus necesidades. En cuanto a los expedientes disciplinarios, se quiere conocer su incidencia, las sanciones impuestas y la posible relación con las infracciones por las que cumplen medida.

3. Metodología

Para realizar el presente trabajo se ha analizado un total de 40 expedientes, es decir, los de todas las menores que han pasado por el centro educativo.

Se ha recopilado información de las áreas académica, médica, judicial y del propio centro. Dichos datos se han clasificado en grandes bloques: datos relativos a la menor (variables sociodemográficas, ocio y tiempo libre, datos sanitarios, información académica), datos familiares, datos relativos al expediente judicial y datos relativos al expediente disciplinario.

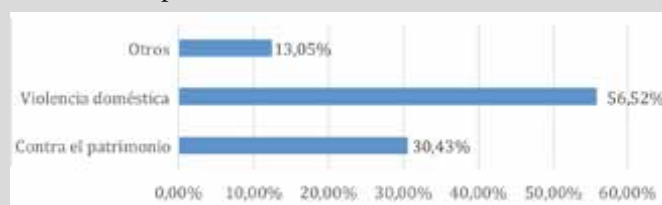
Para el análisis de datos se ha empleado el programa estadístico SPSS 20.

4. Resultados

Perfil general

Respecto a las infracciones cometidas, se pueden establecer tres grandes bloques: violencia doméstica, infracciones contra el patrimonio y otro tipo de hechos ilícitos². Como se puede apreciar, las conductas más comunes entre las menores son la violencia doméstica (56.52%) y las realizadas contra el patrimonio (30.43%) (gráfico 1).

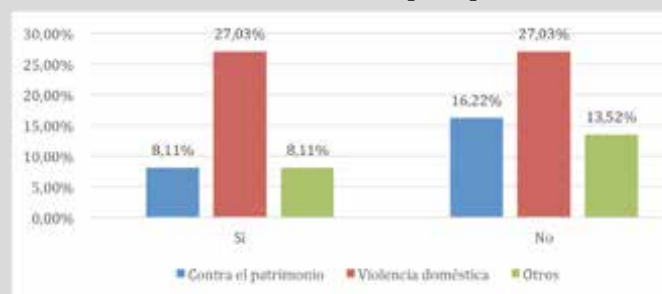
Gráfico 1.- Tipo de infracciones cometidas



En lo que se refiere a las sanciones impuestas, se observa que la sanción más recurrente es el internamiento en régimen semiabierto, cuya aplicación se extiende a todos los tipos de infracciones cometidas. No obstante, en la mayoría de los casos de violencia doméstica la primera medida impuesta fue la libertad vigilada (24.32%), pero las menores terminan internadas en el centro por el incumplimiento de dicha sanción. En menor medida se recurre a internamientos en régimen terapéutico o abierto (5.41% y 2.75%, respectivamente). Asimismo, no se ha detectado ningún caso de régimen cerrado.

En cuanto al consumo de sustancias, también se hallan diferencias según la infracción cometida. Las menores, por lo general, consumen de forma habitual algún tipo de sustancias tóxicas (gráfico 2). En todos los grupos, salvo el de infracciones contra el patrimonio, el número de chicas que consumen es mayor que el de las que no lo hacen, destacando especialmente los casos de violencia doméstica.

Gráfico 2.- Consumo de sustancias por tipo de infracción



Además, independientemente del delito cometido, se aprecia un alto índice de menores que padecen trastornos mentales de algún tipo (gráfico 3).

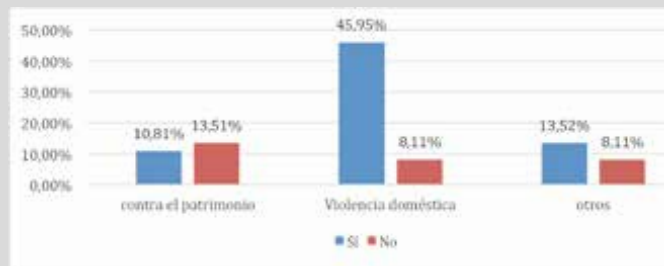
Cabe destacar que el índice de reincidencia es bajo en todos los grupos, siendo más frecuente en los casos de infracciones contra el patrimonio. Se observa una dismi-

nución de la reincidencia a medida que aumentan las actuaciones delictivas. No obstante, las chicas que cometen actos contra el patrimonio no desisten, pudiendo consolidar su carrera delictiva (gráfico 4).

Gráfico 3.- Trastornos por tipo de infracción cometida



Gráfico 4.- Nivel de reincidencia según infracción cometida



Violencia doméstica

En el análisis detallado de cada infracción penal, la mayoría de las menores que ejercen violencia en el ámbito familiar consume sustancias psicotrópicas (84.21%), siendo común el consumo habitual de varias drogas (47.37%). Los resultados revelan que no es frecuente el abuso de una única droga, sino que se combinan con alcohol u otro tipo de sustancias.

También se observa que un 57.89% sufre algún tipo de trastorno mental, entre los que destacan, por ejemplo, el trastorno disocial, el TDAH, adaptativo, múltiple o alimenticio. Es frecuente que las jóvenes padezcan más de un tipo de trastorno a la vez (15.79%).

Respecto a las características de la familia, se observa que en la mayoría de los casos los padres son biológicos (84.21%) y, en cuanto a su situación familiar, la mayoría están separados, divorciados o alguno ha abandonado la familia (57.89%). No obstante, en el 31.58% de los casos permanecen juntos y en un 10.53% el padre ha fallecido.

Además, algunas de las menores han sido víctimas o testigos anteriormente de algún tipo de agresión (36,85%). El 71,43% de ellas ha sufrido violencia en el ámbito familiar. En este tipo de infractoras no se ha detectado experiencia previa de victimización en agresiones o abusos sexuales.

Finalmente, en cuanto a las víctimas de la violencia ejercida por las menores en el ámbito familiar, lo son las madres con mayor frecuencia (63,16%), siendo más común que las víctimas sean ambos progenitores que el padre únicamente (15,79% y 5,26%, respectivamente). En

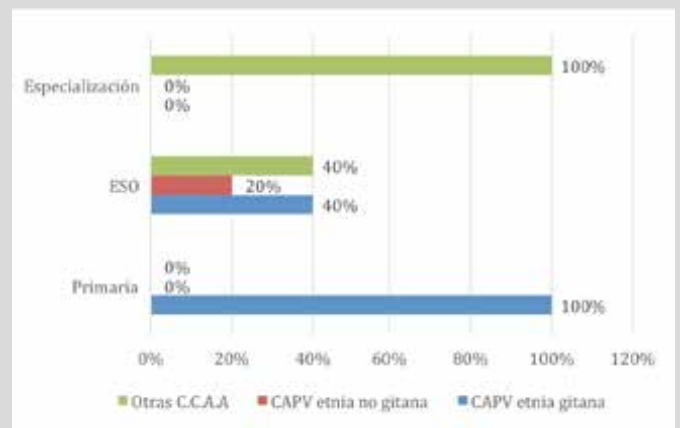
ocasiones (15,79%), son víctimas todas las personas que se hallan en el domicilio, tales como los hermanos, los abuelos y los propios progenitores.

Infracciones contra el patrimonio

Respecto al origen de las menores que cometen delitos contra el patrimonio, se distinguen las chicas que proceden de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), sean de etnia gitana (55,56%) o no (11,11%), y las que provienen de otras comunidades autónomas (33,33%).

Las menores de etnia gitana tienen altas tasas de absentismo o fracaso escolar, cesando su formación en la educación primaria. El resto de las menores no muestran problemas significativos en el aprendizaje (gráfico 5).

Gráfico 5.- Nivel escolar de los menores condenadas por delitos contra el patrimonio según su origen



En cuanto al entorno de las chicas, únicamente las menores de etnia gitana provienen de un ambiente en el que se acepta la delincuencia (el 80% de las menores gitanas tienen antecedentes de delitos en la familia y en el barrio). El resto de las menores se encuentra en un entorno que rechaza el comportamiento delictivo.

En lo que respecta a la comisión de infracciones, las menores de la CAPV de etnia no gitana actúan solas (100%), mientras que las chicas de la CAPV de etnia gitana y las procedentes de otras comunidades, actúan en compañía (100% en ambos casos).

En cuanto a la edad, por lo general, el grupo de las jóvenes, independientemente de su origen, está compuesto tanto por mayores (25,00%) como por menores de edad (50,00%), e incluso forman grupos mixtos (25,00%). Se observa un alto porcentaje de participación de menores entre las de etnia gitana (37,50%).

Finalmente, independientemente de su origen, una gran mayoría de las menores provienen de una familia con un nivel socioeconómico bajo (77,78%); no se ha observado ninguna con un alto nivel económico.

Expedientes disciplinarios

Por último, atendiendo a los expedientes disciplinarios, son pocas las menores que cometen infracciones en el

centro, y las que infringen alguna norma lo hacen más de una vez. Entre las faltas cometidas destacan las graves, seguidas de las muy graves. No se ha hallado ninguna infracción leve y esto se puede deber a que cuando la falta es leve se aplica otro sistema de corrección. Las infracciones más frecuentes son no retornar al centro tras una salida autorizada (33,33%), incumplir las condiciones de las salidas autorizadas (15,79%) y amenazar o agredir de forma grave tanto a un trabajador del centro como a otra interna (22,81%), ya sea dentro del establecimiento o fuera. Las sanciones que más se han impuesto en estos casos han sido la separación del grupo durante unos días (53,23%) y la privación de salidas de fines de semana autorizadas (29,03%).

Las menores que más faltas disciplinarias cometen son las que cumplen medida por delitos de violencia doméstica y contra el patrimonio, respectivamente, hecho que se puede atribuir a su alta representación dentro del centro. No parece existir relación entre el delito principal, por el que cumplen medida, y el expediente disciplinario.

5. Discusión

Las menores que cumplen medida de internamiento en el País Vasco se corresponden con los siguientes perfiles:

Las jóvenes que ejercen violencia doméstica consumen sustancias psicotrópicas de forma habitual y sufren más de un trastorno a la vez. Sus familias sufren diferentes problemáticas (divorcio o separación de los padres, adopción, fallecimiento de alguno de los progenitores, violencia doméstica, estilo educativo permisivo, fugas constantes...). La víctima de la violencia es la madre de la menor. Esto se puede deber a diferentes razones. Por una parte, al estar los padres divorciados, a menudo las menores conviven con las madres (en un caso la menor vive con el padre y es este la víctima); por otra, el padre no suele estar presente. Además, cuando conviven otros familiares, como hermanos o abuelos, ellos también son víctimas. Presentan problemas de aprendizaje y altas tasas de absentismo. No son reincidentes.

Las menores que han cometido infracciones contra el patrimonio pertenecientes a etnia gitana suelen actuar con amigos o familiares, normalmente también menores (nunca solas). No consumen sustancias tóxicas ni sufren trastornos. Proviene de familias desestructuradas (fallecimiento de uno o ambos progenitores, nivel socioeconómico bajo...) en las que es común que los familiares hayan estado internos en centros de menores o en prisión (casi siempre por delitos de robo); lo que muestra que vienen de un entorno en el que la delincuencia es aceptada como medio de vida. Debido a sus costumbres, dejan los estudios para dedicarse a su familia y el hogar, o para dedicarse a otras actividades, normalmente delictivas. Son reincidentes y se especializan en este tipo de delitos.

Las menores de etnia no gitana que llevan a cabo infracciones contra el patrimonio consumen sustancias psicotrópicas y padecen algún trastorno. Viven en un entorno donde la delincuencia es rechazada. Proviene de familias desestructuradas en las que predomina el divorcio de los progenitores y el nivel socioeconómico es medio-bajo. Llevan a cabo los actos en compañía de amigos. Se especializan en este tipo de delitos ya que son reincidentes y no cometen otro tipo de infracciones.

Respecto a las menores que cometen otro tipo de delitos no se ha podido elaborar un perfil detallado debido a su baja frecuencia. Son aquellas que cumplen medida por delitos como atentado contra la autoridad, infracciones contra el orden público, denuncias falsas, desobediencia a la autoridad, extorsión y hurto, hurto de vehículo, incendio, insultos y amenazas, lesiones y homicidio.

Finalmente, en cuanto a los expedientes disciplinarios, se ha observado que no son muchas las menores que cometen alguna falta, pero las que lo hacen cometen más de una. Las más frecuentes son las faltas graves, entre ellas, no retornar al centro tras una salida, agredir de manera grave a un trabajador del centro o a otra menor e introducir o poseer objetos prohibidos, imponiéndose sobre todo la sanción de separación del grupo por unos días y la privación de salidas de fin de semana.

6. Conclusiones

Teniendo en cuenta estos datos, se concluye que el perfil de las menores infractoras en la Comunidad Autónoma del País Vasco es diferente según la infracción cometida y las características psicosociales de cada una. Aun así, pese a experimentar condiciones diversas, comparten algunas características, como las que les llevan a mantener conductas delictivas; es decir, tienen ciertos factores de riesgo en común, tales como la desestructuración familiar, el consumo de sustancias psicotrópicas, el sufrimiento de trastornos, un nivel socioeconómico bajo, o la aceptación (ya sea en la familia o en el grupo de pares) de actividades delictivas (tanto dentro como fuera de la familia).

Todo ello evidencia que, para que la prevención del comportamiento delictivo sea eficaz, deberían aplicarse estrategias antes de la comisión del hecho ilícito, en concreto, cuando los factores de riesgo característicos de cada perfil son identificados. Así, se conseguiría dar una respuesta más directa y probablemente se podría evitar la infracción, lo que resulta más difícil con la intervención, ya que para intervenir es necesario que el hecho delictivo se haya cometido.

En cualquier caso, los datos aquí tratados sólo hacen referencia a las menores que viven en el País Vasco y que han terminado cumpliendo medidas de internamiento (ya sea abierto, cerrado, semiabierto o terapéutico), por lo

que resultaría interesante estudiar más a fondo los casos de aquellas que cumplen otro tipo de medidas y poder realizar una comparación. De igual forma sería muy interesante comparar los resultados obtenidos en este estudio con los de la delincuencia juvenil masculina también del País Vasco y de otras comunidades autónomas.

Se pone de manifiesto así la relevancia de este tipo de análisis que permiten conocer más de cerca la realidad de la delincuencia juvenil y de los propios infractores, lo que

facilita, por otra parte, la aplicación de programas especializados dirigidos a estos jóvenes y otros que se hallen en las mismas circunstancias. De esta manera se pueden implementar programas de prevención y estrategias de intervención ajustadas a las necesidades de cada uno, lo que aumenta su efectividad. No se trata simplemente de reducir la delincuencia juvenil a toda costa, sino también de cubrir las necesidades de los jóvenes infractores para que mejore su calidad de vida.

NOTAS

1. El Centro Educativo Gorbeia, junto al Centro Educativo Andoio y la Residencia de Autonomía Laubidea, pertenecen a la asociación Gaztaroan Ekin. La asociación se encarga de la ejecución de medidas de internamiento y permanencias de fin de semana, estructurada en tres niveles en función de los parámetros establecidos en el II Plan de Justicia Juvenil de la CAPV. Dentro de esta Red de Centros, la acción de la Asociación Gaztaroan Ekin se desarrolla en el nivel II con los módulos de Andoio y Gorbeia y en el nivel III con la Residencia de Autonomía Laubidea (actualmente inactiva). Hasta la creación de esta asociación no existía experiencia alguna en el tratamiento de chicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Se han agrupado en «otros» aquellas infracciones con baja incidencia: atentado a la autoridad, infracciones contra el orden público, denuncias falsas, desobediencia a la autoridad, extorsión y hurto, hurto de vehículo, incendio, insultos y amenazas, lesiones y homicidio. Entre las mencionadas, predominan los insultos y amenazas, y las lesiones (31,25% y 18,75%, respectivamente). Las demás infracciones muestran la misma incidencia.

7. Bibliografía

- Caballero, J., Franco G., Flores, E.; Schaer, T.; Sanchez, J. (2000). Niños, niñas y adolescentes privados de libertad en el Paraguay, Asunción, Litocolor.
- Del Barrio, V. (1994): «El joven violento», en Sanmartín, J. (coord), El laberinto de la violencia. Causas, tipos y efectos, Barcelona, Ariel, págs. 251-256.
- Echevuría, E. (1996): Personalidades Violentas, Madrid, Pirámide.
- Fagan, J. Y Wexler, S. (1987): «Family origins of violent delinquents», *Criminology*, 25: 643- 669.
- Fernández, A. (1998): «Prevención de la delincuencia juvenil: elementos causales relacionados», en Sola, E.; Bethencout, J. M.; Matud, P. Y García, P. (eds.), Implicaciones de la psicología en la criminología actual, Comares, Universidad de La Laguna, págs. 176-181.
- Fernández, C. (1998): Jóvenes Violentos. Causas psicológicas de la violencia en grupo, Barcelona, Icaria.
- Gómez, M. D. (2006): Jóvenes excluidos del sistema educativo. Francia; Ciep.
- Hirschi, T. (1969): Causes of delinquency, Berkeley, University of California Press.
- Iborra, I. (2007): Concepto, tipos y efectos de la violencia. En J. Fernández Arribas y M. Noblejas (Coord.), Como informar sobre la infancia y violencia (pp. 11-25). Valencia: Centro Reina Sofía, Serie Documentos, vol. 13.
- Juby, H. y Farrington, D. P. (2001): «Disentangling the link between disrupted families and delinquency», *British Journal of Criminology*, 41: 22-40.
- Machado, M. D. (2010): Jóvenes delincuentes y políticas de seguridad. Derechos humanos: temas y problemas. Manuda y otros (coords.). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
- Meléndez, F. L. (1991): Consideraciones criminológicas en material de estupefacientes, Madrid, Dykinson.
- Mirón, L. y Otero-López, J. M. (2005): Jóvenes delincuentes. Barcelona, Ariel.
- Montero, T. (2011): «La evolución de la delincuencia juvenil en España (1.ª Parte)» (en línea). Disponible en: http://www.alfonsozambrano.com/doctrina_penal/160111/dp-azp-evolucion_delincuencia_espana.pdf
- Morant, J. (2003): «La delincuencia juvenil». (en línea). Disponible en: <http://noticias.juridicas.com/articulos/55-Derecho-Penal/200307-58551523610332031.html>
- Mott, J. (1990): «Young people, alcohol and crime», *Home Office Research Bulletin*, 28: 24-28.
- Nardone, G.; Gianotti, E. y Rocchi, R. (2003): Modelos de familia. Conocer y resolver los problemas entre padres e hijos, Barcelona, Herder.
- Rechea, C; Cuervo, A.L y Fernández, E. (2008): Menores agresores en el ámbito familiar. Castilla-La Mancha: Informe N° 15.

- Montañés, J.; Bartolomé, R.; Latorre, J.M.; Rechea, C. (1999): «Delincuencia juvenil femenina y su comparación con la masculina», Cuenca.
- Rodríguez, A. e Iborra, I. (2011): «Investigación del Centro Reina Sofía sobre menores infractores», Valencia.
- Rutter, M. y Giller, H. (1983): *Juvenile delinquency: Trends and perspectives*, Harmondsworth, Penguin.
- Sanmartín, J. (2000): *Las raíces de la violencia*. Debats, 70/71, 8-24.
- Sanmartín, J. (2004): «Agresividad y violencia», en Sanmartín, J. (coord.), *El laberinto de la violencia, causas, tipos y efectos*, Barcelona, Ariel, págs. 21-44.
- Sanmartín, J. (2004a): *La violencia y sus claves* (4ª ed.). Barcelona: Ariel.
- Sanmartín, J. (2004b): *Agresividad y violencia*. En J. Sanmartín (Coord.), *El laberinto de la violencia* (pp.21-46). Barcelona: Ariel, Colección Estudios sobre violencia, vol. 10.
- Sanmartín, J. (2008): *El enemigo en casa. La violencia familiar*. Barcelona: Nablá ediciones.
- Schneider, H. (1994): «Causas de la delincuencia infantil y juvenil», *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 4: págs.812-818, UNED.
- Serrano, I. (1996): *Agresividad Infantil*, Madrid, Pirámide.
- Steinberg, L. (2000): «Youth violence: Do parents and families make a difference?» *Journal*, abril: 35, National Institute of Justice.
- Synder, J. y Patterson, G. R. (1987): «Family interaction and delinquent behaviour», en Quay, H. C. (ed.), *Handbook of juvenile delinquency*, Nueva York, Wiley, págs.216-243.
- Thornberry, T.; Smith, C.; Rivera, C.; Huizinga, D y Stouthamer-Loeber, M. (1999): «Family Disruption and Delinquency», *Juvenile Justice Bulletin*, septiembre: págs.3-4, Office of Juvenil Justice and Delinquency Prevention.
- West, D. J. y Farrington, D. P. (1973): *Who Becomes Delinquent?*, Londres, Heinemann Educational.
- Wilson, H. (1980): «Parental supervision: a neglected aspect of delinquency», *British Journal of Criminology*, 20: 203-205.

Sobre la autora: Graduada en Criminología, y Máster en Criminología y Delincuencia Juvenil. Premio Haziak para jóvenes con ideas emprendedoras del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el año 2015. Cofundadora de EUSKRIM Asociación para la Prevención e Intervención del Fenómeno Criminal; Fenomeno Kriminalaren Analisi, Prebentzio eta Interbentziorako Elkartea.

Contacto con la autora: iondarre4@gmail.com

Cómo citar este artículo: ONDARRE, Ixone, «Análisis de la delincuencia juvenil femenina en el País Vasco: perfil de las menores infractoras», en *Boletín Criminológico*, artículo 1/2017, enero-febrero (nº 168). Disponible en <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/168.pdf> [Fecha de consulta:]